

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P., POR LA QUE SE REQUIERE A TRES ENTIDADES PARA QUE SUBSANEN LA FALTA DE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MISMAS Y A UNA DE ELLAS ADEMÁS LA SUBSANACIÓN DE LAS ACTIVIDADES-CRONOGRAMA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE PROYECTOS DE FORMACIÓN, ASESORAMIENTO E INNOVACIÓN SOCIAL DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL EJERCICIO 2021, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPLEAVERDE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

De conformidad con lo establecido en la Orden TED/550/2021, de 1 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, con fecha 17 de junio de 2021, en el BOE núm. 144, se publicó la convocatoria de subvenciones, para la creación de empleo a través de proyectos de formación, asesoramiento e innovación social dirigidos a personas desempleadas en el ejercicio 2021, en el marco del Programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Dicha convocatoria establecía un plazo de presentación de solicitudes a través de la ERP de gestión "BIONET" hasta el día 30 de septiembre del 2021. Dicho plazo fue ampliado hasta el día 4 de octubre de 2021, mediante resolución de la Dirección de la Fundación Biodiversidad dictada ese mismo día, 30 de septiembre, debido a los problemas técnicos que sufrió la citada herramienta informática que impedía a las entidades la entrega de sus solicitudes dentro del plazo establecido. Cabe destacar que dicha herramienta informática de gestión es de nueva creación y esta convocatoria es una de las primeras que se gestiona a través de ella y, por lo tanto, pudieran surgir problemas técnicos y/o de diseño o simple desconocimiento de la ERP por parte de las entidades.

Dos entidades, ASOCIACIÓN AÚNA ECO-SOCIAL y FUNDACIÓN COOPRADO, que se corresponden con las solicitudes núm. 76 y 182 respectivamente, a pesar de que presentaron la documentación oportuna a través de la mencionada herramienta en tiempo y forma, sin embargo, el paso final referido a la firma de la persona que ostenta la representación legal de la entidad, no pudo completarse a consecuencia de los problemas que se les presentaron en el manejo de ésta, poniendo dicha circunstancia en conocimiento de la FB antes de la finalización del plazo.

Y otra entidad, la FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD (solicitud núm. 194) reportó, a su vez, fallos técnicos el pasado día 30 de septiembre de 2021. Dichos fallos consistían en un error de no reconocimiento de las acciones-actividades individuales, lo que conllevaba una pérdida de los índices automáticos que aplica Bionet. El mencionado error imposibilitaba a la entidad solicitante cumplimentar el cronograma con cada una de las acciones-actividades y, en consecuencia, también impedía cumplimentar la firma del representante legal, pues si no se cumplimentaba el paso anterior, no era posible cumplimentar el siguiente de la firma. Hay que indicar que esta incidencia no fue resuelta en tiempo y forma, debido a que se notificó en plazo a una dirección de correo diferente a la habilitada a tal efecto para esta convocatoria y que hasta pasado el plazo de presentación que se amplió mediante resolución de dirección, tal y como se ha indicado anteriormente, no se tuvo conocimiento de la misma imposibilitando haber dado una respuesta en tiempo y forma por parte de la FB a la entidad solicitante.

Por lo anteriormente indicado y en virtud de las competencias que me han sido delegadas, resuelvo en los siguientes términos:



CSV : GEN-8c63-3210-eec2-7f9b-4b7c-a5d9-c12b-c29f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 28/10/2021 15:30 | NOTAS : F

PRIMERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **requerir a la ASOCIACIÓN AÚNA ECO-SOCIAL, a la FUNDACIÓN COOPRADO y a la FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales procedan a la subsanación del requisito** correspondiente a la firma del solicitante que no pudo completarse por la dificultades del manejo de la ERP de gestión “BIONET”, con la advertencia de que si lo anterior no tuviera lugar, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

No obstante, y a consecuencia de las especificaciones técnicas de la citada herramienta de gestión informática, tendrá que ser el administrador de dicha ERP quien complete el proceso de firma, por lo que las mencionadas entidades, en sustitución de dicho requisito, deberán cumplimentar el anexo que se adjunta a la presente resolución denominado “Autorización presentación de solicitudes” y remitir el mismo a la FB dentro del aludido plazo de 10 días naturales conferido, debidamente firmado por la persona que ostente la representación legal de dichas entidades a través de los sistemas de firma electrónica admitidos por las administraciones públicas, autorizando al administrador de la ERP para completar el proceso de firma. Así mismo, con dicha autorización, se asignará también de forma manual, por parte del administrador de la ERP, los códigos de acciones en el caso de la FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD.

SEGUNDO. – Que esta resolución sea de aplicación y así se les comunique a las siguientes entidades en los siguientes términos:

Num. Solicitud	NIF	Entidad	Proyecto	Requerimiento
76	G05444351	AÚNA ECO-SOCIAL	Asociación Eco-social para el desarrollo sostenible de los territorios	- Autorización presentación solicitud (Anexo I)
182	G10495281	FUNDACIÓN COOPRADO	Economía circular y ganadería: nuevos nichos de empleo	- Autorización presentación solicitud (Anexo I).
194	V18459685	FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD	Hacemos Eco	- Autorización presentación solicitud (Anexo I).

Y para que así conste, firmo la presente en Madrid a fecha de firma,

Elena Pita Domínguez.

Directora de la Fundación Biodiversidad.



CSV : GEN-8c63-3210-eec2-7f9b-4b7c-a5d9-c12b-c29f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 28/10/2021 15:30 | NOTAS : F

ANEXO I: AUTORIZACIÓN PRESENTACIÓN SOLICITUD.

En..... a de de 2021.

Yo, D./D^a., mayor de edad, con número de DNI, en calidad de representante legal de la entidad, con NIF

AUTORIZO:

Al perfil de administrador de la ERP de gestión "BIONET" de la Fundación Biodiversidad para que complete, en nombre de la entidad a la que represento, el proceso de solicitud de la convocatoria de subvenciones, para la creación de empleo a través de proyectos de formación, asesoramiento e innovación social en el ejercicio 2021, en el marco del Programa Empleaverde cofinanciado por el Fondo Social Europeo publicada con fecha 17 de junio de 2021, en el BOE núm. 144, en relación al proyecto siguiente:

..... (INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO)

Dicha firma debe realizarse a través del perfil de administrador debido a la imposibilidad técnica de firma por nuestra parte en la ERP de gestión.

Y para que así conste, firmo la presente.

Fdo.:



CSV : GEN-8c63-3210-eec2-7f9b-4b7c-a5d9-c12b-c29f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ELENA PITA DOMINGUEZ | FECHA : 28/10/2021 15:30 | NOTAS : F